



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 27 DE ENERO DE 2017

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. D^a. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las **DOCE** horas del día **VEINTISIETE** de **ENERO** de **dos mil diecisiete**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

Mª. JESÚS SUSINOS TARRERO , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, enero 2.017.....	1.669,73€
GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, enero 2.017.....	1.124,62€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, enero 2.017.....	1.105,66€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, enero 2.017.....	365,76€
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina enero 2.017.....	10.815,36€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina enero 2.017	5.977,93€
PEONES COLABORACION EMCAN , haberes nómina enero 2.01.....	9.827,70€
MONITORAS LUDOTECA , pagado por servicios prestados días 1 a 3 de enero y finiquitos.....	277,85€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. diciembre 2.016.....	1.991,33€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. diciembre 2.016.....	6.276,87€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., diciembre 2.016.....	2.964,55€
DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA , retenciones I.R.P.F. Arrendadores de Locales, 4º trimestre/2.016.....	307,05€
DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA , retenciones I.R.P.F. Funcionarios, 4º trimestre/2.016.....	11.118,81€
DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA , retenciones I.R.P.F. Profesionales, 4º trimestre/2.016.....	1.537,44€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 33 usuarios según convenio, diciembre 2.016.....	475,85€
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, diciembre 2.016.....	6.587,61€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, diciembre 2.016.....	1.553,29€

EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, diciembre 2.016.....	470,80€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, diciembre 2.016.....	5.669,06€
EULEN, S.A. , por servicios conserjería Colegio P. Aguanaz, diciembre 2.016.....	2.337,95€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , análisis agua de consumo humano, red abastecimiento, mes diciembre.....	91,96€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, diciembre 2.016.....	1.284,02€
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L. , aportación municipal, gestión servicio público instalaciones deportivas, 4º trimestre/16.....	15.911,49€
EDP COMERCIALIZADORA ÚLTIMO RECURSO, S.A. , consumo de gas caldera Colegio P. Aguanaz, período 26/10/16 al 23/12/16.....	323,89€
COMERCIAL SENY, S.L. , alquiler de local en Bº/El Sedillo, 5 en Entrambasaguas, almacén servicios municipales, 4º trimestre 2.016....	1.648,39€
AULOCE, S.A.U. , cuota enero/17, instalación plataforma Gestiona implantación Administración Electrónica.....	363,24€
AULOCE, S.A.U. , suscripción año 2.017 para el uso de la plataforma Es.público, editorial jurídico-adtva. local.....	2.314,74€
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. , suscripción año 2.017 revista El Consultor de los Ayuntamientos.....	740,48€
ALGORITMO LUCUS, S.L. , cuota de mantenimiento programa informático padrón de habitantes, 1º trimestre 2.017.....	124,79€
CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. , pagado por dos cargas de propano de 35 Kg para las duchas del pabellón polideportivo.....	115,40€
CANPRE, S.A. , suscripción al Diario Alerta, período primer semestre 2.017.....	279,03€
EDITORIAL CANTABRIA, S.A. , suscripción al Diario Montañés, período primer semestre 2.017.....	272,27€
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. , mantenimiento instalaciones climatización casa-cultura, período 4º trimestre de 2.016.....	358,62€
GESTISA, S.A. , honorarios por asesoramiento nóminas y seguridad social, 1º trimestre de 2.017.....	1.139,82€
FAIN ASCENSORES, S.A. , mantenimiento y control ascensor Casa Consistorial, período 1º trimestre de 2.017.....	446,20€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 1.470L gasóleo C suministrados para calefacción dependencias municipales.....	1.035,82€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 2.498L gasóleo C suministrados para calefacción Colegio Aguanaz.....	1.748,60€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 157,57L gasóleo para flota municipal y 55,49L gasolina para maquinaria.....	245,11€
ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L. , suministro de 236,93L gasóleo para flota municipal y 82,18L gasolina para maquinaria.....	366,42€
ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L. , siete comidas servidas a miembros de la Guardia Civil actuante feria de San Lucas 2.016.....	189,00€
J. IGNACIO BUSTAMANTE RÍOS , inserción publicitaria del municipio en la revista "Escápate a Cantabria. Especial ferias internacionales 2.017"....	1.089,00€
TELENOR, S.L. , inserción publicitaria del municipio en la revista "Vivir en Cantabria".....	1.815,00€

JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , suministro equipo multifunción: impresión, copia y escáner para las oficinas municipales.....	6.642,90€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-450, 8.210 copias.....	99,34€
VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. , renovación dominios página web municipal y Agenda 21 Local.....	48,26€
VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. , renovación licencia antivirus para ordenador portátil Ayuntamiento.....	24,47€
COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L. , revisión sistema detección incendios Casa Consistorial.....	72,60€
COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L. , suministro extintor 3 Kg para furgoneta municipal matrícula 4709-CJV.....	24,47€
PI PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. , limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, lavadero El Bosque y pérgola Elechino, día 16 de noviembre de 2.016.....	430,10€
COMERCIAL RAYBE, S.C. , suministro siete espejos convexos para su colocación en el Término Municipal.....	1.422,96€
COMERCIAL RAYBE, S.C. , recambios y mano de obra, reparaciones maquinaria brigada municipal, noviembre 2.016 a enero 2.017.....	3.541,61€
FRANCISCO CANO BIMENDI-SOELCAN , material, instalación y retirada del alumbrado navideño.....	5.350,62€
MEDIOAMBIENTE, JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U. , sustitución pavimento de la pista de pádel de Entrambasaguas.....	6.639,27€
MEDIOAMBIENTE, JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U. , reparación suelo de seguridad juegos en parque infantil en El Bosque.....	1.182,17€
SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. , franqueo concertado envíos correspondencia Ayuntamiento, enero/2.017.....	96,54€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , instalación un contador enganche a la red general abastecimiento de agua.....	20,57€
CONTHIDRA, S.L. , suministro 100 contadores de agua para colocación en viviendas del municipio.....	7.108,75€
M.A.R.E. , prestación servicio recogida y transporte de basuras, noviembre y diciembre 2.016.....	39.222,78€
M.A.R.E. , prestación servicio tratamiento de basuras, noviembre y diciembre 2.016.....	26.313,99€
HIBU CONNECT, S.A.U. , inserción en guía telefónica "Páginas Blancas" números teléfonos servicios municipales.....	1.144,66€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , seis estuches de perfume regalo personal colaborador Cabalgata de Reyes 2.017.....	153,63€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , material de oficina suministrado según detalle factura, período diciembre 2.016.....	269,06€
DAVID E. LÓPEZ CANTERA-DATAX , 100 bolígrafos suministrados para bingo comida 3ª edad de Navidad, organizada el día 18/12/16.....	23,67€
RAFAEL ROIG GALLO-SERIGRAFÍA SANTA MARINA , suministro cartel informativo actuaciones subvención peones mantenimiento servicios.....	121,00€
RAFAEL ROIG GALLO-SERIGRAFÍA SANTA MARINA , suministro y serigrafía cuatro chalecos reflectantes personal jardinería.....	96,80€
AMPARO FERNÁNDEZ LUPIÓN , por 600 bolsas gominolas, 600 bolsas palomitas y 25 Kg caramelos para Cabalgata Reyes 2.017.....	765,00€

AMPARO FERNÁNDEZ LUPIÓN , suministro 22 Kg caramelos actividades sociales aula 3ª edad.....	176,00€
TEODORO ZURITA, S.L. , entrega a cuenta mes enero servicio recaudación municipal concertado.....	4.500,00€
CLAUDIO ACEBO GONZÁLEZ , inserción publicitaria del municipio en el "Anuario del fútbol cántabro 2.016-2.017".....	423,50€
AUTOSERVICIO SANTA ANA, S.C. , productos de ultramarinos suministrados para desarrollo ludoteca verano, según detalle factura.....	44,98€
AUTOSERVICIO SANTA ANA, S.C. , 22 lotes de productos para sorteo asistentes comida 3ª edad Navidad y San Vicente 2.016.....	985,91€
AUTOSERVICIO SANTA ANA, S.C. , por leche y bollería suministrados desayunos aula 2 años en Colegio P. Aguanaz, según detalle factura.....	136,78€
ANGELINA TRUEBA GÓMEZ-RESTAURANTE MIZMAYA , pagado comidas servidas personal colaborador Cabalgata de Reyes 2.017.....	500,20€
GUIDO GONZÁLEZ VELASCO , minuta monitor curso de dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mes enero.....	260,40€
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS cuota afiliación año 2.017.....	277,62€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , cuota conexión 1º trimestre/2.017 alarma seguridad Casa Consistorial (robo e incendio).....	149,85€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , cuota conexión 1º trimestre/2.017 alarma seguridad Colegio P. Aguanaz.....	160,85€
LAURA NOVAL PÉREZ , minuta monitora gimnasia rítmica, mes diciembre 2.016.....	1.207,34€
JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período diciembre/16.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. enero.....	1.050,00€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. enero.....	133,00€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. enero.....	850,00€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas febrero, consumos enero.....	326,37€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas febrero, consumos enero.....	66,10€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias municipales, cuotas febrero, consumos enero A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	228,47€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/11/16 a 17/12/16.....	598,35€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/11/16 a 17/12/16.....	165,17€
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/11/16 al 17/12/16.....	120,73€
MAPFRE ESPAÑA CIA. SEGUROS, S.A. póliza seguro nº 5922901185 furgoneta protección civil matrícula 8542-GYR, período del 31/12/16 al 31/12/17.....	602,25€
ALLIANZ, CIA. SEGUROS, S.A. , póliza seguro furgoneta servicios municipales matrícula 3808-GKD, período del 01/01/17 al 01/01/18.....	571,47€
JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN , alquiler megafonía sonorización Cabalgata de Reyes 2.017 y VI Gala del Deporte.....	592,90€

JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ-SONITEL , pagado por ocho copias llaves serreta y tres llaves seguridad almacén sindical y centros cívicos.....	39,56€
GALERÍA TRASMIERA, S.L.U. , suministro 355 barras de pan para diversos eventos deportivos.....	166,14€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , reparación puerta y suministro mando vehículo municipal matrícula 4709CJV.....	113,50€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , suministro y sustitución batería y reparación cierre en vehículo municipal matrícula 5120DRT.....	610,63€
EMILIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ-CASA FUENTES , suministro dos bombonas de propano para Gala del Deporte.....	21,80€
BANDERAS PUERTA DE HIERRO , suministro cinco banderas para Escuelas Municipales de deportes: bolos, gimnasia rítmica, ciclismo, fútbol y baloncesto.....	338,56€
FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA , 36 horas trabajos poda árboles en Navajeda.....	740,52€
PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L. , por 7,5 horas trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector general de Saneamiento en el Bº/La Rañada.....	772,20€
FRANCISCO JAVIER LAVÍN CALLEJA , 47 horas pala mixta reparaciones fugas en la red de abastecimiento de agua municipal.....	2.482,92€
JUAN MARTÍN PIÑAL-ELECTRICIDAD HOZNAYO , instalación dos líneas de voz y datos en oficinas municipales y sustitución dos tubos fluorescentes.....	410,19€
ALFREDO ORTIZ GARCÍA , 22 horas trabajo máquina mixta, obra en Juan Pedroso.....	931,70€
MARCOS MIGUEL CANALES-METALMAR , retirada vidrio y colocación vidrio seguridad en Colegio P. Aguanaz.....	135,52€
ETRA NORTE, S.A. , mantenimiento y conservación del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, diciembre 2.016.....	2.587,11€
ETRA NORTE, S.A. , mano de obra y materiales sustitución automáticos en Colegio P. Aguanaz.....	369,05€
ETRA NORTE, S.A. , suministro e instalación luminaria en Colegio P. Aguanaz.....	657,68€
ETRA NORTE, S.A. , montaje y desmontaje dos cuadros eléctricos recinto ferial fiesta San Lucas en Hoznayo.....	759,13€
VÍCTOR HURTADO CACHO , suministro 85 chándales equipación Escuela Municipal gimnasia rítmica.....	5.039,65€
MUTUALIDAD FUTBOLISTAS ESPAÑOLES , derechos federativos cuotas equipos Escuela Municipal de Fútbol.....	410,50€
FERRETERÍA AGUDO, S.C. , suministro material de ferretería para Cabalgata de Reyes 2.017.....	210,56€
MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A. , suministro 1,56T aglomerado en frío y 1T hormigón reparaciones red viaria municipal.....	322,05€
JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes enero.....	1.364,22€
GOBIERNO DE CANTABRIA , pagado canon de saneamiento 2º semestre 2.016, tasas agua y saneamiento.....	110.894,95€
CONSTRUAGRO, S.A. , 18 horas trabajos poda setos en Navajeda y Puente Los Arroyos.....	1.297,06€
CONSTRUAGRO, S.A. , 4 horas transporte sillas y tableros Reocín-Entrambasaguas, celebración cabalgata Reyes 2.017.....	423,40€

GIRASA, S.L. , suministro siete estacas sin punta para colocación en el nacimiento del río Aguanaz.....	78,35€
ASPRO, S.A. , suministro material de limpieza e higiene para consultorio médico.....	444,82€
COMERCIAL RAYBE, S.C. , colocación y suministro tres tapas de alcantarilla y reparación malla en depuradora de Hoznayo.....	1.508,45€
JOSÉ LUIS AJA CAPERUCHIPI , mano de obra y materiales zapatas hormigón para soporte canastas pista deportiva El Bosque.....	677,60€
Mª. INMACULADA DIEGO SOLAR-CARNICERÍA MERCHE , suministro 15,5 Kg chorizo para VI Gala del Deporte 2.016.....	119,18€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento de agua, 19/12/16 al 26/01/17.....	2.582,10€
JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ , 51 horas mano de obra y materiales trabajos de reparación de fugas en el Término Municipal.....	1.110,78€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Consultorio Médico, período del 01/10/16 al 01/11/16.....	118,46€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Edificio La Sindical, período del 01/10/16 al 01/11/16.....	59,50€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	108,37€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	6.381,59€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	59,48€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	391,33€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Casa Consistorial, período del 02/11/16 al 01/01/17.....	913,72€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía pabellón polideportivo, período del 02/11/16 al 01/01/17.....	371,28€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Casa de Cultura, período del 02/11/16 al 01/01/17.....	885,86€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Colegio P. Aguanaz y aula de dos años, período del 04/10/16 al 02/12/16 y del 02/11/16 al 01/01/17.....	3.288,30€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía alumbrados públicos en el término municipal.....	17.207,46€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Estación Depuradora El Bosque, período del 02/11/16 al 01/01/17.....	1.863,28€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	240,32€

TERCERO.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO, ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2.016/2.017 Y PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS, AÑO 2017.

Dotadas en las partidas presupuestarias correspondientes, consignación económica para la concesión de **AYUDAS AL ESTUDIO, ADQUISICIÓN DE**

LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR desde la enseñanza infantil hasta la universitaria, para el curso escolar 2.016/2.017, y para la concesión de subvenciones, como en ejercicios precedentes, destinadas a **ASOCIACIONES CÍVICAS, CULTURALES, VECINALES Y CLUBES DEPORTIVOS**, para el año 2.017, de acuerdo con las Ordenanzas reguladoras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda abrir el período de presentación de solicitudes, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", "*Tablón de Edictos*" y la máxima difusión en los lugares de costumbre del Municipio, así como en la página web de la Administración Municipal.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

Seguidamente, se pasó al estudio y resolución, si procede, del expediente de contratación, procedimiento abierto con criterios de adjudicación múltiples, instruido para la contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA**, cuya licitación se celebró los pasados días 12 de diciembre de 2.016 y 26 de Enero de 2.017, admitiendo la *Mesa de Contratación* las CUATRO PROPOSICIONES presentadas y formulando propuesta de adjudicación provisional, a favor de la Empresa: **CARFLOR, S.L.**, representada por D. Álvaro Lesmes Flórez, a la vista de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas y que arrojan el siguiente resultado, una vez evaluados conjuntamente la oferta económica, los medios materiales y personales y la memoria de gestión del servicio:

EMPRESA	PRECIO Según fórmula matemática recogida en el pliego	MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	MEMORIA GESTIÓN DEL SERVICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
		Según informe de los Servicios Sociales		
CLECE, S.A.	77,62	6,50	6,50	90,62
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	79,35	6,75	9,00	95,10
SITELEC, S.L.	73,62	8,00	9,00	90,62
CARFLOR, S.L.	80,00	7,50	10,00	97,50

Por todo ello, después de considerado el asunto, y en cumplimiento del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA**, en el precio por hora ofertado, es decir, **TRECE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13,39 €)**, I.V.A. incluido, lo que para un cómputo anual estimado de 7.200 horas, equivale a NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (96.408,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO. Notificar la presente adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios, tal como dispone la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público y la cláusula 8.3.1.4 del pliego de condiciones, para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. Notificar y requerir al representante de la empresa CARFLOR, S.L., adjudicataria provisional del contrato, para que constituya dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a la terminación del plazo de reclamaciones para el resto de los licitadores, la garantía definitiva, la cual asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (**9.270,00 €**), equivalente al 5% del importe de dos anualidades, para un número estimado de horas al año de 7.200. Asimismo, deberá presentar, acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificación expedida por el órgano competente.

CUARTO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional, una vez transcurridos los plazos fijados en la cláusula 8.3.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares, y cumplida la obligación por parte de la empresa adjudicataria, de presentación de la garantía definitiva, así como del resto de la documentación requerida.

QUINTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante, al que se accederá a través de la página web municipal.

QUINTO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REFORMA DE EDIFICIO Y CAMBIO DE USO PARA SER DESTINADO A VIVIENDA Y CASA RURAL, SITUADO EN Bº/TEJERA DE HOZNAYO, PROMOVIDO POR D^a. AURELIA CANALES GARCÍA

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **D^a. Aurelia Canales García**, vecina de Hoznayo, solicitando autorización para la **REFORMA DE EDIFICIO Y CAMBIO DE USO PARA SER DESTINADO A VIVIENDA Y CASA RURAL**, situada en el Bº La Tejera de Hoznayo, sobre la

parcela 39 del polígono 4 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, según, memoria, planos y documentación adjunta.

La edificación se encuentra incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (**edificio número 5-HZN**).

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se ubica la edificación que se pretende la reforma y el cambio de uso se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

“La distancia, desde el edificio que se pretende reformar, al suelo urbano, Núcleo Rural del Bº Arral de Hoznayo, actual suelo urbano, es de aproximadamente 710,00 metros, y al suelo urbano de Hoznayo, de aproximadamente 575,00 metros.

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos”.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **232**, de fecha **2 de Diciembre de 2016** y en el "*Tablón de Edictos*", habiéndose presentado las siguientes reclamaciones,

1. Presentada por D. Luis Antonio Ruiz Albajara, en fecha 28 de diciembre de 2016 (Reg. Entrada Núm 1337).

En cuanto al análisis de las alegaciones presentadas, estas no afectan directamente a la tramitación de la solicitud de autorización, por lo que no procede entrar a su valoración en este momento.

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una reforma y cambio de uso de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende reformar y cambiar de uso, ACUERDA **informarlo FAVORABLEMENTE** y

remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA, junto con las alegaciones presentadas en el período de información pública.

SEXTO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA GANADERA EN EL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA, PROMOVIDO POR D. ANGEL FELIX PORTILLA RUIZ.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **D. Angel Félix Portilla Ruiz**, vecino de Navajeda, solicitando autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA GANADERA** en el Bº Mazas de Navajeda, sobre la **parcela 75 del polígono 15 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento**, según, memoria, planos y documentación adjunta.

Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende ejecutar la construcción, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES FORESTAL (NU-3), actual -Suelo Rustico de Especial Protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

“La distancia, desde la edificación proyectada, al suelo urbano, Núcleo Rural del Bº Mazas de Navajeda, actual Suelo Urbano, es de aproximadamente 450,00 metros.

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos”.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el apartado 7 de la Ordenanza Reguladora del SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES FORESTAL (NU-3), la cual establece que, *“Todas las fincas incluidas en zona forestal, de aprovechamiento y explotación actual agrícola-ganadera, y como tal contemplado en el Catastro de Rústica del Ayuntamiento, se considerarán a todos los efectos sujetas al régimen establecido para las zonas calificadas de interés agrícola-ganadera”*, caso que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el *"Boletín Oficial de Cantabria"*, Núm. **232**, de fecha **2 de Diciembre de 2016** y en el *"Tablón de Edictos"*, **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

SÉPTIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN Bº/SIERRA DE HOZNAYO, PROMOVIDO POR D. AGUSTIN QUINTANA CANALES Y Dª. LORENA SOLÓRZANO GÓMEZ

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **D. AGUSTIN QUINTANA CANALES Y Dª. LORENA SOLÓRZANO GÓMEZ**, vecinos de Hoznayo, solicitando autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, en el Bº La Sierra de Hoznayo, sobre la **parcela 124 del polígono 5 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento**, según, memoria, planos y documentación adjunta.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende ubicar la vivienda se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

"El plano de normativa urbanística municipal que se adjunta al expediente corresponde al del suelo urbano de Entrambasaguas. Para la clasificación de suelos rústicos se debe utilizar el plano de ordenación general a E= 1/10000, que existen discrepancias entre ambos.

La distancia, desde el lugar donde se pretende situar la vivienda unifamiliar, al suelo urbano de Hoznayo es de, aproximadamente, 160,00 metros.

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos".

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*",

Núm. 247, de fecha 28 de Diciembre de 2016 y en el "Tablón de Edictos", habiéndose presentado las siguientes reclamaciones,

1. Presentada por los Hermanos Demetrio, Josefa, Rosaura Teresa y María Oliva, García Aja, en fecha 17 de enero de 2.017 (Reg. Entrada Núm 28).

En cuanto al análisis de las alegaciones presentadas, al no ceñirse a cuestiones estrictamente urbanísticas, sino a cuestiones de orden civil, no procede entrar a su valoración en este momento.

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el **Disposición Transitoria Novena.- Construcciones en Suelo no Urbanizable o rústico**, Apartado 2b) de la Ley del Suelo de Cantabria, señalada en el párrafo anterior, y aplicada a este Municipio con Normas Subsidiarias del Art. 91.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, que permite estas construcciones en suelo rustico ordinario, cuando la edificación que se pretende se encuentra en la mayor parte de su superficie a un máximo de 200 m. de distancia del suelo urbano, medidos en proyección horizontal (En este caso es de 160 m.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar, ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA, junto con las alegaciones presentadas en el período de información pública.

OCTAVO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN Bº/EL CRISTO DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDO POR D. JAVIER DE DIEGO ACHIRICA

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **D. JAVIER DE DIEGO ACHIRICA**, vecino de Santander, solicitando autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en el Bº El Cristo de Entrambasaguas, sobre parte de la **parcela 134 del polígono 17 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento**, según, memoria, planos y documentación adjunta.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende ubicar la vivienda se encuentra clasificada como SUELO NO

URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

La parcela donde se pretende la construcción de la vivienda unifamiliar es la resultante de la segregación de la finca matriz, autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2.016 (cuya licencia consta en el expediente).

El plano de normativa urbanística municipal que se adjunta al expediente corresponde al del suelo urbano de Entrambasaguas. Para la clasificación de suelos rústicos se debe utilizar el plano de ordenación general a E= 1/10000, que existen discrepancias entre ambos.

"La distancia, desde el lugar donde se pretende situar la vivienda unifamiliar, al suelo urbano de Entrambasaguas es de, aproximadamente, 170,00 metros.

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos".

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **248**, de fecha **29 de Diciembre de 2016** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna,

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el **Disposición Transitoria Novena.- Construcciones en Suelo no Urbanizable o rústico**, Apartado 2b) de la Ley del Suelo de Cantabria, señalada en el párrafo anterior, y aplicada a este Municipio con Normas Subsidiarias del Art. 91.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, que permite estas construcciones en suelo rustico ordinario, cuando la edificación que se pretende se encuentra en la mayor parte de su superficie a un máximo de 200 m. de distancia del suelo urbano, medidos en proyección horizontal (En este caso es de 170 m.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. asistentes, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar, **ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE** y remitirlo a la

Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

NOVENO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL Bº/ARRAL DE HOZNAYO, PROMOVIDO POR D. MIGUEL DIEGO GUTIÉRREZ.

Seguidamente se pasó al estudio y resolución, si procede, del expediente promovido por **D. MIGUEL DIEGO GUTIÉRREZ**, vecino de Hoznayo, solicitando licencia de obra para la construcción de **VIVIENDA UNIFAMILIAR** sobre parcela situada en el Bº/Arral de Hoznayo, identificada con **Referencia Catastral 4946105VP4044N0001HI**, según Proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactados por los Arquitectos D^a. Beatriz Varea Guzmán D. Eugenio González Peñas y D. Santiago Fernández Elizondo, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 3 de Noviembre de dos mil dieciséis.

Consta en el expediente Acuerdo de la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres aeronáuticas**, de fecha 16 de diciembre de 2.016, recaído en expediente **E16-2407, AUTORIZANDO** la construcción de vivienda unifamiliar proyectada y la instalación de grúa.

Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela se encuentra clasificada como **NÚCLEO RURAL DE POBLACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE (NU-6)**. De conformidad con la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, los Núcleos Rurales tendrán la consideración de SUELO URBANO, siéndoles de aplicación las ordenanzas del SUELO URBANO UNIFAMILIAR (SU-1) con las modificaciones publicadas en el BOC de fecha 20 de agosto de 2.002.

Según el informe del Técnico Municipal

- *La parcela tiene una superficie bruta de 1.661,00 m²: Unas cesiones a viales de 80,60 m² y una superficie neta de 1.580,40 m². Limita con camino municipal, desde el que se realiza el acceso.*
- *El edificio proyectado cumple con las ordenanzas urbanísticas que le son de aplicación.*
- *El camino municipal es del Tipo B, con una anchura total de 10,00 metros, que corresponde a una calzada de seis metros y aceras de dos metros, en ambos márgenes.*
- *El cierre al camino municipal tendrá una altura máxima de un metro de fábrica más medio metro de valla. En este cierre se instalará el contador de consumo de agua.*

- *La red de saneamiento se conectará a la red municipal. Las aguas pluviales no se podrán conectar a la red de saneamiento municipal.*
- *Antes de la solicitud de la licencia de primera ocupación, se deberá haber realizado la urbanización del vial municipal de acceso.*
- *En la acera se dejarán enterrados tres tubos de PVC de D= 90 mm. sin servicio, con arquetas registrables de 60x60 cm. en los extremos de la acera.*
- *La calzada quedará asfaltada y la acera pavimentada.*

Una vez considerados los antecedentes que constan en el expediente, habida cuenta del **informe favorable de habitabilidad (Expte 2016-257-01)**, emitido por los Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura e informe favorable del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA licencia municipal de obra para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR**, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (279.304,62€), **debiendo cumplir lo establecido por el Técnico Municipal en su informe, que consta en el presente acuerdo.**

LICENCIAS DE OBRA.- CONDICIONES GENERALES

PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE DEBERÁ PRESENTAR: PREVIO AL MONTAJE

- Instancia especificando la licencia de obra, concedida o en trámite.
- Proyecto de montaje, con las características, plano de ubicación de la grúa torre, con indicación de las zonas de barrido. Visado por el colegio profesional.
- Certificado de la última inspección oficial, si la grúa lo precisa, o certificado de su edad y motivación de su no obligatoriedad.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Permiso de instalación de la grúa torre, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada.
- En su caso, solicitud de permiso para el corte de tráfico, cuando la instalación de la grúa torre incida en el normal desarrollo del tráfico.
- En su caso, liquidación de las tasas que corresponda, por ocupación de dominio público.

POSTERIOR AL MONTAJE Y ANTES DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa torre durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje, expedido por técnico competente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y visado por el Colegio Oficial que corresponda.
- Certificado de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de su montaje y funcionamiento.
- Contrato de mantenimiento de la grúa torre, durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje.

CIERRES DE PARCELA

- Los cierres de parcela a caminos públicos, tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más medio metro de verja.
- Los cierres a parcelas colindantes tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más otro metro de verja. En la unión con el cierre a caminos se respetará la altura de este en los cinco primeros metros.
- Los cierres vegetales, tendrán una altura máxima, igual a los cierres.

INSTALACIONES DE AGUA

- En todas las derivaciones y conexiones, se dejarán arquetas registrables. Como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Viviendas unifamiliares. El contador de consumo de agua, que será homologado y facilitado, previo pago, por el Servicio Municipal de Aguas, se instalará en el cierre de la parcela al camino, a una altura mínima de 50 cm sobre el pavimento.
- Viviendas colectivas. Se instalará un centralizado de contadores. En las urbanizaciones de viviendas unifamiliares, se instalará en zona de uso común. En edificios de vivienda colectiva, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se facilitarán las llaves necesarias para acceder al centralizado de contadores.

INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Junto con la solicitud de la licencia de primera ocupación, se adjuntará boletín de la instalación firmado por instalador autorizado por el Ministerio de Industria. Todas las líneas tendrán una sección mínima de 16 mm², empotradas en tubo de D= 70 mm. Las farolas de los caminos municipales tendrán un báculo con una altura mínima de cuatro metros y se instalarán con una separación máxima de 15,00 m. Todas las farolas con lámparas de sodio de 150 W y anti contaminación lumínica. Las farolas que se sitúen en zonas o calles privadas, no se conectarán al alumbrado público, debiendo de tener un contador de consumo privado.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO

- Todas las conducciones de saneamiento, de fecales o pluviales, que discurren por terrenos público, tendrán una sección mínima de D= 300 mm y serán de PVC reforzado, color teja. Las arquetas, como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Se construirán redes separativas de aguas fecales y pluviales. La red de aguas pluviales no se podrá conectar al saneamiento municipal de fecales.

CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Se preverán zonas para la colocación de contenedores de recogida de residuos sólidos, que deberán ser un mínimo de cinco en cada una.

ACERAS

- En todas las aceras se dejarán enterrados tres tubos de PVC D= 90 mm, con arquetas cada 20,00 m máximo, libres para posteriores servicios.

DÉCIMO.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITUADA EN Bº LA SIERRA DE HOZNAYO, PROMOVIDO POR Dª. ROSA AJA CRESPO.

A continuación se pasó al estudio y resolución, si procede, del expediente promovido por **Dª. ROSA AJA CRESPO**, instando licencia urbanística para **SEGREGACIÓN DE PARCELA** situada en el Bº La Sierra de Hoznayo, identificada con referencias catastrales **4244001VP4044S0001XH** y **39028A006000130000EL**, según Proyecto de segregación y plano complementario con indicación de cesiones y acceso a la parcela rústica, redactados por los Arquitectos, Dª. Mercedes Cobo Sánchez, Dª. Marta Solarana Cadelo, D. Jorge Villamor Cantera y D. J. Ignacio Villamor Elordi.

Conforme a las NNS de Planeamiento Municipal la parcela se encuentra clasificada, en parte como SUELO URBANO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (SU-2), y en parte como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de protección ordinaria, Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

La parcela matriz tiene una superficie de 5.590,00 m², según escrituras. Limita, según se describe en la escritura; Al norte, perdido y Bernardo Diego, hoy carretera nacional N-634, camino y finca 42 de Bernardo Diego; Sur, finca número 40 de Dª. Eladia Ojea; Este, finca número 41, de Dª. Matilde Fernández y finca número 42 de D. Bernardo Diego; Y oeste, camino y finca número 30 de Ignacio Aja.

Las referencias catastrales de las dos partes de la parcela matriz son **4244001VP4044S0001XH**, para la parte de la parcela en Suelo Urbano, con una superficie de 1.666 m² y **39028A006000130000EL** para la parte rústica, con una superficie de 3.812 m², según Catastro.

Al amparo del artículo 196 de la Ley de Cantabria 2/2001, se solicita la segregación por el cambio de clasificación urbanística.

SEGREGACIÓN SOLICITADA	
<u>PARCELA URBANA (A), situada al norte de la finca matriz</u>	
SUPERFICIE BRUTA:.....	1.666,00 m ²
SUPERFICIE DE CESIONES A VIALES:	282,64 m ²
SUPERFICIE NETA:	1.383,36 m ²
<u>PARCELA RÚSTICA (B), situada al sur en la finca matriz</u>	
SUPERFICIE BRUTA Y NETA:.....	3.924,00 m ²

Según informe del Técnico Municipal:

“La finca matriz tiene una superficie bruta de 5.590,00 m² y limita, al frente norte, con la carretera nacional N-634 y a la izquierda, oeste, con camino municipal y el resto con parcelas colindantes.

Presenta nuevo plano de segregación, con indicación de las cesiones correspondientes y acceso a la parcela clasificada como Suelo rústico.

Procede conceder la licencia de segregación solicitada”.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del **informe favorable** emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de segregación solicitada, **debiendo cumplir las condiciones contenidas en el informe del Técnico Municipal**, previo pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos (*artículo 12 de la Ordenanza reguladora*), y que asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO EUROS (65,00€).

UNDÉCIMO.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARCELAS SITUADAS EN Bº LAS BARRERAS DE HOZNAYO, PROMOVIDO POR D. BERNARDO DIEGO PÉREZ, D. ELÍAS DIEGO PÉREZ, D. MODESTO DIEGO PÉREZ Y Dª. MILAGROS AJA SIERRA.

A continuación se pasó al estudio y resolución, si procede, del expediente promovido por **D. BERNARDO, D. ELÍAS, D. MODESTO DIEGO PÉREZ Y Dª. MILAGROS AJA SIERRA**, instando licencia urbanística para **SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARCELAS** situadas en el Bº Las Barreras de Hoznayo, identificadas con referencias catastrales **4244005VP4044S0001SH** y **4244004VP4044S0001EH**, según expediente de segregación y agrupación de fincas en Hoznayo redactado por el Arquitecto, D. Angel Higuera Soldevilla.

Sobre la parcela a segregar, identificada con referencia catastral 4244005VP4044S0001SH y con una superficie de 6.661,00 m² existen varias edificaciones, con una superficie ocupada de 1.838,58 m² y una superficie construida de 2.502,98 m².

Se realiza la segregación con el objeto de agruparla a la parcela colindante, 4244004VP4044S0001EH, de 2.250 m², en la que existen varias edificaciones, con una superficie ocupada de 655,60 m² y una superficie construida de 1.895,90 m².

Ambas parcelas, la que se pretende segregar y la que se pretende agrupar, conforme a las NNS de Planeamiento Municipal se encuentran clasificadas como SUELO URBANO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (SU-2).

SEGREGACIÓN SOLICITADA	
FINCA MATRIZ:	6.661,00 m ²
PARCELA SEGREGADA:.....	400,00 m ²
RESTO DE FINCA MATRIZ:	6.261,00 m ²

AGRUPACIÓN SOLICITADA	
FINCA COLINDANTE:.....	2.250,00 m ²
FINCA A AGRUPAR:.....	400,00 m ²
FINCA RESULTANTE:	2.650,00 m ²

Según informe del Técnico Municipal:

“Las cesiones a viales se realizarán cuando se construya en ambas parcelas.

En la parcela a segregar y agrupar no existen edificaciones y la superficie del resto de la finca matriz es suficiente para soportar las edificaciones existentes.

La parcela segregada, al tener una superficie inferior a la mínima exigible, no podrá formar parcela independiente.

Procede conceder la licencia de segregación y agrupación solicitada”.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del **informe favorable** emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de segregación y agrupación solicitada, previo pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos (*artículo 12 de la Ordenanza reguladora*), y que asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO EUROS (85,00€).

DUODECIMO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

A continuación la Junta de Gobierno Local, paso al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes:

1.- A D. JOSE ANTONIO MORALES PORTILLA, vecino de Hoznayo, para la SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE GARAJE POR VENTANA en la vivienda, situada en el Bº/La Sierra Núm. 21 H (Hoznayo), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (645,00 €). ***Los materiales de acabados, cierre de fachada y carpintería de la ventana, serán similares a los del resto del edificio.***

2.- A Dª. OLIVIA ANTOLIN CANALEJO, vecina de Colindres, para el APUNTALAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE VIVIENDA, situada en el Bº/El Corral, Núm. 4 (Hornedo), bajo la Dirección del Arquitecto Técnico, D. Álvaro Romaña Salas y Estudio Básico de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cantabria, con fecha 28 de Diciembre de 2016 y según presupuesto adjunto.

Según el informe del Técnico Municipal.

Esta vivienda se encuentra pareada con otra de características constructivas similares, compartiendo elementos estructurales. Ambas viviendas se encuentran en estado de ruina; La parte trasera de ambas se encuentra hundida en toda su altura y existe peligro de nuevos derrumbes al haber quedado al descubierto y expuesto el interior de ambas a las inclemencias del tiempo.

Se encuentra en situación de fuera de ordenación y una de sus fachadas se sitúa en el límite del camino municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (2.848,30 €) y con el único fin del apuntalamiento de la parte que no se ha hundido y evitar nuevos colapsos, especialmente del muro colindante con el camino, ya que su hundimiento provocaría la caída sobre éste de los materiales,

muro de carga de mampostería y estructura de madera, así como tejas de la cubierta y bajo la dirección y supervisión del Técnico-Director de la obra.

3.- A D. VICTOR TORIBIO GUJARRO, vecino de Navajeda, para PICADO DE FACHADAS Y REJUNTEO DE PIEDRA, en el edificio situado en el Bº/Camposdelante, Núm. 12 (Navajeda), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de MIL CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €).

4.- A D. JUAN RAMON HERNANDEZ GOMEZ, vecino de El Bosque, para la SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA COCINA DE LA VIVIENDA, situada en el Bº/La Rañada, Núm. 10D-Atico D (El Bosque), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (268,00 €).

5.- A D^a. OLGA MARTIN PALAHI, con domicilio en Bº/San Antonio (Entrambasaguas), para REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO, situado en el Bº/San Antonio, Núm. 9 de Entrambasaguas, bajo la Dirección Técnica del Arquitecto Técnico, D. Jesús Garrindo Tovar y presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125,00 €). ***Las obras no afectarán a los elementos estructurales. Se mantendrán los aleros en altura y vuelo, así como las pendientes de los faldones y la cumbrera en su posición actual. Los materiales exteriores serán similares a los actuales y bajo la dirección y supervisión del Técnico-Director de la obra.***

6.- A la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, Bº/EL CRUCE, NÚM. 6 y 7, representada a estos efectos, por Dª. Ana Colina Bedia, con domicilio a efectos de notificación en el Bº/El Escorial , Núm. 22-A (El Bosque), para la construcción de RAMPA PARA MINUSVALIDOS EN ACERA EXTERIOR y según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.550,00 €). ***El acceso para minusválidos al nivel superior se podrá realizar desde ambos lados de la acera y se garantizará el paso de minusválidos en todo el recorrido de la acera, sin crear nuevas barreras arquitectónicas.***

7.- A VIESGO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L., representada a estos efectos, por Dª. Enma Rodríguez Prado, para la MODIFICACIÓN DE PARTE DE LA LINEA AEREA DE ALTA TENSION 12/20 KV "EL BOSQUE-LA CAVADA, EN EL Bº/EL GAMONAL, según Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Raúl Cuadrillero Ortiz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.636,54 €).

8.- A Dª. ROSANA PEROJO GOMEZ, vecina de Hoznayo, para el CIERRE DE BORDILLO Y ACERA EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO DE LA N-634 (P.Km. 196+000) en el Bº/La Sierra de Hoznayo (frente a la taberna "Shamrock") y según propuesta de cierre y presupuesto adjunto.

CONSTA en el expediente informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (**EXPEDIENTE: Explotación 571/16**) de fecha 1 de agosto de 2.016, en el que se "... autoriza al Ayuntamiento de Entrambasaguas (Dª. Rosana Perojo Gomez.) para que en el P.K. 195+650, M.D., de la N-634, en el Término Municipal de Entrambasaguas, realice las obras consistentes en: **Ejecución de cierre de bordillo y acera.** Esta

autorización no habilita a su solicitante al comienzo de las obras sin la preceptiva licencia municipal o autonómica, según corresponda por la clasificación del suelo, y sin las autorizaciones o informes de otras administraciones con competencia sobre la zona en la que se pretende actuar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (1.947,00 €). Deberá cumplir lo establecido por el Técnico Municipal en su informe, es decir.

- 1. El bordillo deberá ser continuación del existente en la acera municipal colindante, a la que se pretende dar continuidad, manteniendo la altura y distancia a la línea de la carretera.**
- 2. La unión entre la acera existente y la que se pretende ampliar, se resolverá con supresión de barreras arquitectónicas y será de uso público.**
- 3. No se podrán colocar elementos o mobiliarios que impida o dificulte el paso de personas.**

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas, cuarenta y cinco minutos por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

(FIRMADO DIGITALMENTE)